

MATERIALES TRASANDINA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 215° y 166°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 127-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 13 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-62377 ESTE FOLIO PERTENECE A: MATERIALES TRASANDINA, C.A. **Número de expediente: 445-62377**. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Su Despacho.- Yo, KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cédula de identidad N° V-11.971.520, actuando en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **MATERIALES TRASANDINA C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, el 06 de diciembre de 2022, bajo el N° 16, tomo 115-A, con posterior reforma en fecha 11 de diciembre de 2023, bajo el N° 4, Tomo 255-A, EXPEDIENTE N° 445-62377, inscrita en el registro de información fiscal (RIF) N° **J-502320475-3**, ante usted ocurro y expongo: Presento acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de septiembre de 2025, la cual se explica por sí sola, a los fines de que una vez examinados los requisitos de ley, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación, agregándose al expediente respectivo. Finalmente, solicito se me expida copia certificada para los fines legales pertinentes. En San Cristóbal, estado Táchira, en la fecha de su presentación.- (Fdo. Ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 215° y 166°. Viernes 17 de Octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ROSALBA RIVAS IPSA N.: 54534, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 127-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 32090.1 Según Planilla RM No. 44500459322. La identificación se efectuó así: Karina Del Valle Pérez Pérez C.I: V-11971520 Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES De conformidad con el Art. 100 con fuerza de ley de reforma parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta se le exhorta a notificar el CAMBIO de DOMICILIO a la administración de finanzas dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente fecha. REGISTRADOR FDO. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: MATERIALES TRASANDINA,

C.A. Número de expediente: **445-62377 MOD**. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MATERIALES TRASANDINA C.A., hoy, 15 de septiembre de 2025, siendo las 7:00 p.m., reunidos en la sede ubicada en la Calle del medio, Palo Gordo, Nivel PB, Local 01, Sector Palo Gordo, Estado Táchira, sus accionistas KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cédula de identidad N° V-11.971.520, propietaria de noventa y cinco (95) acciones por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 9.500.000°) y NANCY COROMOTO PEREZ PEREZ, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V- 9.355.570, propietaria de cinco (05) acciones por un valor de QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500°), prescindiéndose de la convocatoria por la prensa por encontrarse presente el cien por ciento (100 %) del capital social, también se encuentra presente la COMISARIO de la compañía Licenciada NAYLE SUGEY GUEVARA MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V- 12.209.899, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el C.P.C. N° 42.892 y como invitado especial el ciudadano ABRAHAM JESUS MENDEZ PEREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-30.616.539, se declara constituida válidamente la presente asamblea General Extraordinaria y se pasa a establecer el orden del día: PRIMERO: Discusión, Aprobación, Modificación o Improbación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, previo informe del Comisario. SEGUNDO: Cambio de domicilio, en consecuencia, modificación de la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales de la compañía. TERCERO: Modificación de la Cláusulas Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta del Acta Constitutiva y nombramiento de la Junta Directiva. Seguidamente toma la palabra la Directora de la compañía KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ, ya identificada, y le presenta a la Asamblea los ejercicios económicos para su discusión, aprobación, modificación o improbación del periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024 y del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, con el respectivo Informe del Comisario y luego de un detenido examen por parte de los asambleístas presentes, éstos fueron aprobados sin objeción alguna.- Este punto fue aprobado por unanimidad. En seguida se pasó a considerar el SEGUNDO PUNTO, solicita nuevamente la palabra la Directora de la compañía KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ, quien le informa a la asamblea la necesidad de cambiar el domicilio de la empresa el cual actualmente está ubicado en la Calle del Medio, Palo Gordo, Nivel PB, Local 01, Sector Palo Gordo, Estado Táchira, a la siguiente dirección: Carrera 6 entre Calles 1 y 2 N° 1-15, la Fría, Municipio García de Hevia del Estado Táchira, aprobada por unanimidad esta proposición, es necesario modificar la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales de la compañía,

la cual queda redactada así: SEGUNDA: El domicilio de la compañía está ubicado en la Carrera 6 entre Calles 1 y 2 N° 1-15, la Fría, Municipio García de Hevia del Estado Táchira sin perjuicio de que se puedan establecer agencias, sucursales e instalaciones en cualquier otro lugar dentro del territorio nacional o en el exterior cumpliendo con la normativa legal. Aprobado este punto se pasó a discutir el PUNTO TERCERO, los asambleístas decidieron por unanimidad de votos modificar la cláusula Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta de los estatutos sociales, las cuales quedan redactadas así: DECIMA PRIMERA: La Compañía será administrada y dirigida por una Junta Directiva, compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Director, quienes duraran en sus cargos Diez (10) años, tendrán derecho a un (01) voto y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas correspondiente o por una Extraordinaria cuando sea necesario quedando expresamente convenido que si oportunamente no se hicieran los nuevos nombramientos respectivos continuaran en sus funciones hasta que se verifiquen los nuevos nombramientos de los electos; se reunirán cada vez que sea necesario o conveniente a los intereses de la Compañía. De cada sesión se levantará un acta en el libro respectivo que firmarán todos los concurrentes. Las actas de la Junta Directiva serán certificadas por cada uno de los Directores. DECIMA TERCERA: La Junta Directiva tiene las más altas facultades de administración y disposición de la Compañía, "las cuales las hará ejecutar a través de su Presidente y Vicepresidente de manera conjunta o separada por mandato de las decisiones tomadas por la Junta Directiva. Entre las facultades de administración y disposición se encuentran las siguientes; 1) Convocar las Asambleas de Accionistas, ejecutar los acuerdos y resoluciones. 2) Nombrar, contratar y remover los empleados que crea convenientes, fijando su remuneración. 3) Organizar, reglamentar y distribuir como a bien tenga la administración de la Compañía y los distintos departamentos, creando o suprimiendo los que considere oportunos, con las más amplias atribuciones que se le asignen y las remuneraciones que se le fijen. 4) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. 5) Resolver sobre la celebración de todos los actos, contratos y negocios tendientes a llevar a cabo el objeto de la compañía. 6) Celebrar todo tipo de contratos tales como compra, permuta, enfiteusis, arrendamientos, ya sea a tiempo determinado o indeterminado, aun a más de Cinco (05) años; de cesión y adquisición de derechos, de prestación de servicios, de sociedad, de mutuo, comodato, deposito, seguro, obra y en general negociar sin ninguna limitación alguna los bienes de la compañía dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y recibir las garantías reales y personales que juzgare convenir. 7) Librar, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, pagares y demás títulos de crédito, 8) Colocar el fondo de reserva conforme a la ley. 9) Presentar cada año a la Asamblea General de Accionistas el Balance General, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, y

una memoria sobre los estados de los negocios de la Compañía. 10) Ordenar el pago de los dividendos ordinarios y extraordinarios de conformidad con lo establecido en los Estatutos y previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 11) Recibir o cobrar cantidades de dinero en efectivo o en cheque a nombre de la Compañía, contratando libremente a cuyo efecto podrá vender, hipotecar, o constituir cualquier tipo de garantía sobre bienes muebles o inmuebles de la compañía. 12) Nombrar Juntas Consultiva o Asesoras. 13) Conferir a uno o más de sus miembros, o a otras personas, facultades especiales para dirigir determinados asuntos de la administración que considere de importancia para la compañía; 4) Comprar y vender Títulos Valores o Bienes de Capital. DECIMA CUARTA: La apertura, manejo, administración y disposición de las Cuentas Bancarias y demás instrumentos financieros dentro y fuera del país, serán autorizados y facultados con las firmas conjuntas o separadas del Presidente y del Vicepresidente que conforman la Junta Directiva. DECIMA QUINTA: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente ejercer la Representación Legal de la Compañía sea de manera conjunta o separada, con atribuciones para obrar por ella en todos los asuntos o negocios; asuntos Judiciales y extrajudiciales, en que ella sea parte y por ante cualquier autoridad o corporación, así como otorgar poderes para asuntos Judiciales y Extrajudiciales, así como revocarlos. En consecuencia se acordó nombrar la nueva Junta Directiva de la Sociedad, Mercantil, quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ; VICEPRESIDENTE: NANCY COROMOTO PEREZ PEREZ y DIRECTOR: ABRAHAM JESUS MENDEZ PEREZ. Después de varias deliberaciones la anterior proposición fue aprobada por unanimidad y no habiendo nada más que tratar se declara concluida la presente asamblea, se levanta el acta, se autoriza a la Presidente, ciudadana KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ, a los fines de realizar la participación ante el registro respectivo, y se firma por los presentes en señal de conformidad. KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ (FDO); NANCY COROMOTO PEREZ PEREZ (FDO); NAYLE SUGEY GUEVARA MARTINEZ (FDO), ABRAHAM JESUS MENDEZ PEREZ (FDO). CERTIFICACIÓN: Yo, KARINA DEL VALLE PEREZ PEREZ, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cédula de identidad N° V- 11.971.520, actuando en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil MATERIALES TRASANDINA C.A., certifico que el contenido de la presente es copia fiel y exacta de su original que reposa en el libro de actas de asambleas. (Fdo. Ilegible) Viernes 17 de Octubre de 2025, (FDOS.) Karina Del Valle Pérez Pérez C.I: V-11971520 Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 445.2025.4.160** (Fdo.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ REGISTRADOR.